

**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

**DON DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR DELEGACIÓN, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN 2656/2017, DE FECHA 30 DE ENERO,**

**CERTIFICA:** Que la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**«6. Aprobación de la concesión de dominio público de las pistas de pádel ubicadas en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel.**

*Por la Presidencia, se somete a la consideración de la Junta Rectora la siguiente propuesta de acuerdo:*

**ASUNTO: CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PISTAS DE PÁDEL DEL COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF A LA FEDERACIÓN CANARIA DE PÁDEL**

**ÓRGANO COMPETENTE:** Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

**SESIÓN:** 6 de mayo de 2022

*En relación con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes*

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Golf, con fecha 4 de junio de 2013, para la promoción del deporte en las instalaciones deportivas (campo de golf y canchas de pádel) de propiedad municipal situadas en la parcela Z-4 del plan especial "Parque Deportivo La Ballena".

Con fecha 26 de septiembre de 2014 se suscribe la primera adenda al convenio de colaboración citado.

Con fecha 7 de julio de 2017 se suscribe la segunda adenda al mismo.

**SEGUNDO.** Informe de viabilidad de la gestión y explotación del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, elaborado por don Alberto Cabré Jiménez y presentado a través del registro general del Ayuntamiento el día 16 de noviembre de 2021 (registro de entrada 160835).

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	1/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

**TERCERO.** Escrito del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD, con la conformidad de la gerente, de fecha 26 de noviembre de 2021, solicitando a la sección de patrimonio municipal la adscripción al IMD del inmueble inventariado con el número 1251, correspondiente al Complejo Deportivo Las Palmeras Golf.

**CUARTO.** Mediante escrito, de fecha 13 de diciembre de 2021, se requiere a la Federación Canaria de Golf la documentación necesaria para tramitar la concesión administrativa del complejo deportivo Las Palmeras Golf.

**QUINTO.** Mediante escrito, de fecha 14 de diciembre de 2021, se requiere a la Federación Canaria de Pádel la documentación necesaria para tramitar la concesión administrativa de las canchas de pádel ubicadas en el complejo deportivo Las Palmeras Golf.

**SEXTO.** Escrito, de fecha 14 de diciembre de 2021, de la sección de patrimonio en el que se acompaña la ficha de inventario relativa al inmueble 1ºA-1251 denominado "PARCELA Z4 PLAN ESPECIAL BARRANCO DE LA BALLENA. CAMPO DE GOLF E INSTALACIONES ANEXAS" para su inclusión en el conjunto de bienes adscritos al IMD.

**SÉPTIMO.** Escrito de la Federación Canaria de Pádel presentado en el Registro general del Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 2021 (número entrada 179367) solicitando la concesión de las pistas de pádel e instalaciones anexas para su gestión, fundamentando su solicitud en la gran necesidad de obtener unas instalaciones propias donde poder realizar la tecnificación de menores, entrenamientos de selecciones menores y absoluta, sede de torneos de Campeonatos de Canarias, Torneos Nacionales e Internacionales, así como realización de acciones con asociaciones de colectivos de atención especial.

Acompaña la solicitud de la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todos de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 21 de diciembre de 2021.
- Resolución de la Dirección General de Deportes por la que se acuerda la aprobación de los estatutos definitivos y la inscripción definitiva de la Federación Canaria de Pádel y su toma de razón en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias. Se incluye el texto de los estatutos de la entidad deportiva.
- DNI del presidente de la Federación Canaria de Pádel, don Diego Miguel Gil Acosta.
- CIF de la Federación Canaria de Pádel.

**OCTAVO.** Escrito de la Federación Canaria de Golf presentado en el Registro general del Ayuntamiento el día 10 de enero de 2022 (número de entrada 2788), solicitando su continuidad en la gestión del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, con la excepción de las zonas ocupadas por el IMD y las canchas de pádel y, en concreto, sobre:

- El campo de golf.
- El campo de prácticas.
- Aparcamientos y almacenes.

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

- Locales y oficinas.

*Fundamenta la Federación Canaria de Golf su solicitud en las inversiones realizadas durante los últimos años en los que han venido gestionando el Complejo, en el mayor dinamismo de la instalación o en los eventos realizados. Acompañan la solicitud de una memoria comparativa del estado en el que se encontraba la instalación deportiva cuando la Federación asumió su gestión y el estado actual.*

*Además, aporta la siguiente documentación:*

- Memoria de las mejoras realizadas en la instalación deportiva.
- Certificados de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todos de fecha 17 de diciembre de 2021.
- Estatutos de la Federación Canaria de Golf.

**NOVENO.** Informe, de fecha 19 de enero de 2022, de la gerente del IMD sobre la concesión administrativa de uso del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y de las canchas de pádel, justificando la condición de las Federaciones Canarias de Golf y Pádel, respectivamente, para resultar concesionarias y solicitando que se incorporen al expediente informe técnico-deportivo e informe jurídico.

**DÉCIMO.** Informe de la técnico de asuntos jurídicos, de fecha 27 de enero de 2022, sobre la viabilidad de la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y de las canchas de pádel.

**UNDÉCIMO.** Informe técnico-deportivo del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, de fecha 27 de enero de 2022, sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Golf y a la Federación Canaria de Pádel.

**DUODÉCIMO.** Informe-propuesta, de fecha 27 de enero de 2022, sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y las canchas de pádel.

**DECIMOTERCERO.** Trámite de audiencia a la Federación Canaria de Golf y a la Federación Canaria de Pádel, respectivamente, de fecha 27 de enero de 2022.

**DECIMOCUARTO.** Conformidad de la Federación Canaria de Golf, de fecha 3 de febrero de 2022, al informe-propuesta sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y canchas de pádel.

**DECIMOQUINTO.** Conformidad de la Federación Canaria de Pádel, de fecha 8 de febrero de 2022 (registro de entrada 18659-2022), al informe-propuesta sobre la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y canchas de pádel.

**DECIMOSEXTO.** Informe-propuesta, de fecha 14 de febrero de 2022, para la concesión administrativa del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf y las canchas de pádel una vez

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	3/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

realizado el trámite de audiencia a la Federación Canaria de Golf y a la Federación Canaria de Pádel, respectivamente.

**DECIMOSÉPTIMO.** Informe de la Directora General de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 2 de marzo de 2022, de devolución del expediente solicitando aclaración sobre su tramitación.

**DECIMOCTAVO.** Informe sobre la continuidad en la tramitación del expediente para la concesión deportiva de los espacios deportivos solicitados por la Federación Canaria de Golf y la Federación Canaria de Pádel, respectivamente, de fecha 15 de marzo de 2022. En el mismo se considera más adecuado tramitar la concesión administrativa a través de dos instrumentos diferenciados, uno para cada espacio deportivo objeto de concesión, siendo los concesionarios de la Federación Canaria de Golf y la Federación Canaria de Pádel, respectivamente.

**DECIMONOVENO.** Informe de la técnico de asuntos jurídicos, de fecha 15 de marzo de 2022, sobre la concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel.

**VIGÉSIMO.** Informe técnico-deportivo del jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, de fecha 15 de marzo de 2022, sobre las condiciones de la concesión de las pistas de pádel ubicadas en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Informe-propuesta del jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas con la conformidad de la Gerente, de fecha 16 de marzo de 2022, sobre el otorgamiento de la concesión de dominio público de las pistas de pádel del Complejo deportivo Las Palmeras Golf a favor de la Federación Canaria de Pádel, así como la aprobación de las tarifas por los servicios que se presten en la mencionada instalación deportiva.

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** Trámite de audiencia a la Federación Canaria de Pádel, realizado con fecha 17 de marzo de 2022, en el que se le remite el informe-propuesta señalado en el antecedente anterior, a efectos de formular alegaciones o aportaciones al mismo.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Aceptación de la Federación Canaria de Pádel a las condiciones establecidas en el informe-propuesta, de fecha 16 de marzo de 2022, para el otorgamiento de la concesión de dominio público de las pistas de pádel del Complejo deportivo Las Palmeras Golf a favor de la Federación Canaria de Pádel, así como la aprobación de las tarifas por los servicios que se presten en la mencionada instalación deportiva. El escrito de aceptación se presentó en el Registro general del Ayuntamiento con fecha 29 de marzo de 2022, y número de entrada 2022-55436.

**VIGÉSIMO CUARTO.** Propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión con la conformidad de la gerente, de fecha 31 de marzo de 2022, sobre la

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	4/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*concesión de dominio público de las pistas de pádel del Complejo deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel.*

**VIGÉSIMO QUINTO.** Informe de la Directora General de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 18 de abril de 2022, emitido con carácter favorable.

### **DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN**

- I. Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.*
- II. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 89, de fecha 23 de julio de 2004).*
- III. Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.*
- IV. Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.*
- V. Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias.*
- VI. Estatutos de la Federación Canaria de Pádel (Boletín Oficial de Canarias núm. 55, de fecha 20 de marzo de 2017).*
- VII. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- VIII. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*
- IX. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

### **CONSIDERACIONES**

#### **1. Sobre la instalación deportiva denominada Complejo Deportivo Las Palmeras Golf.**

*El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es titular de la instalación deportiva denominada Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, que se encuentra ubicada en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta Ciudad.*

*Esta instalación está inscrita en el inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria bajo el epígrafe 1A con el número de inventario 1251, denominada "PARCELA Z4 PLAN ESPECIAL BARRANCO DE LA BALLENA. CAMPO DE GOLF E INSTALACIONES ANEXAS".*

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*Con fecha 28 de septiembre de 2012 se adscribió la instalación deportiva al IMD, cancelándose la misma mediante Resolución 14534/2013, de 8 de mayo, en la que se encomienda la gestión del inmueble al servicio de Urbanismo.*

*Posteriormente, con fecha 14 de diciembre de 2021, la instalación ha sido adscrita nuevamente al IMD.*

*Con fecha 5 de agosto de 2002 se firmó contrato administrativo de gestión del servicio público con elaboración de proyecto, ejecución de la obra y gestión del Complejo Deportivo en la parcela Z-4 Plan especial "Parque Deportivo La Ballena", adjudicado a la entidad Las Palmeras Golf Park, S.L.*

*Con fecha 14 de agosto de 2014, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria acuerda resolver el contrato señalado anteriormente al incurrir la entidad adjudicataria en concurso de acreedores.*

*La instalación deportiva es un bien público adscrito a un servicio público, compuesta por un campo de golf, 6 canchas de pádel, parking y locales propiedad del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Actualmente, las oficinas del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, organismo autónomo local, se encuentran en esta instalación.*

*En relación a los bienes de dominio público, el artículo 5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en relación con los bienes de dominio público o demaniales señala que:*

*"Son bienes y derechos de dominio público los que, siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales".*

*Esta instalación deportiva viene siendo gestionada por la Federación Canaria de Golf desde la suscripción de un convenio de colaboración entre esta entidad deportiva y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del servicio de Urbanismo, con fecha 4 de junio de 2013. El objeto de este convenio era la promoción de los deportes de golf y pádel, respectivamente, siendo dicha gestión de carácter temporal (doce meses prorrogables por períodos de un mes, sin que la duración total, incluidas las prórrogas puedan superar dos años) y gratuita, fundamentándose en los siguientes principios:*

- *Garantizar el uso público de las instalaciones.*
- *La promoción de la actividad deportiva, fomentando la iniciación, formación, recreo y disfrute.*
- *La promoción del deporte escolar y de base, sin olvidar los colectivos de especial atención.*
- *La sostenibilidad en la gestión.*

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	6/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*Entre las obligaciones acordadas en dicho convenio para ser asumidas por el Ayuntamiento figuran la asunción de los gastos de agua de riego, agua potable, energía eléctrica, evacuación de basuras y aguas residuales generados como consecuencia de la gestión y explotación de los servicios cedidos, así como el abono de las tasas e impuestos que recarguen el inmueble.*

*Por otra parte, la Federación Canaria de Golf asumía las obligaciones de desarrollar las actividades deportivas propias de la tipología de la instalación cedida encargándose de que la misma se desarrollase con garantías para terceros a través de la correspondiente póliza de seguro, realizar el mantenimiento y conservación de la instalación, contratar al personal necesario para ello, correr con los gastos de la explotación y revertir los ingresos generados de la misma en la propia instalación a efectos de la gestión, explotación y mantenimiento de la misma.*

*El mencionado convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Canaria de Golf tuvo dos adendas:*

- a) *Adenda de fecha 26 de septiembre de 2014, en la que se incorporan, entre otros, nuevos espacios de la instalación deportiva a la cesión (dos plantas de aparcamiento y cuartos anexos, planta baja, local 1 de salón para eventos y cocina, terraza 1 anexa de la planta alta); se incluyen como gastos que debe soportar el Ayuntamiento el mantenimiento de las instalaciones contra incendios y la fumigación del inmueble; y se incluyen gastos que debe soportar la federación los de vigilancia del inmueble incluido el acceso nocturno.*
- b) *Adenda de fecha 7 de julio de 2017 (Resolución del concejal de gobierno del Área de Urbanismo número 22215/2017) en la que, entre otros, se libera al Ayuntamiento de la asunción del gasto del mantenimiento de las instalaciones contra incendios, siendo el mismo a cuenta de la federación.*

## **2. Sobre la Federación Canaria de Pádel.**

*El artículo 1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas establece, entre otros, que:*

*“1. Las Federaciones deportivas españolas son Entidades asociativas privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados.*

*Además de sus propias atribuciones, ejercen por delegación funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso, como agentes colaboradores de la Administración Pública.*

*2. Las Federaciones deportivas españolas están integradas por federaciones deportivas de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, ligas profesionales si las hubiere y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte.*

*Respecto de los otros colectivos interesados, los Estatutos federativos recogerán el régimen de su creación, reconocimiento y formalidades de su integración federativa.*

*3. El ámbito de actuación de las Federaciones deportivas españolas, en el desarrollo de las competencias que le son propias de defensa y promoción general del*

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*deporte federado de ámbito estatal, se extiende al conjunto del territorio nacional, y su organización territorial se ajustará a la del Estado en Comunidades Autónomas.*

*4. Las Federaciones deportivas españolas son Entidades de utilidad pública, lo que conlleva el reconocimiento de los beneficios que el ordenamiento jurídico otorga con carácter general a tales Entidades, y más específicamente a los reconocidos a las mismas en la Ley del Deporte”.*

*Tanto la Ley del Deporte como la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias reconocen, igualmente, a las Federaciones deportivas su carácter de entidades que ejercen funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración Pública.*

*En cuanto al régimen económico-financiero de las Federaciones deportivas, dentro de su propio régimen de administración y gestión de su presupuesto y patrimonio, deben dar cumplimiento a una serie de reglas, que vienen establecidas tanto en la legislación estatal (artículo 36 de la Ley del Deporte) como en la autonómica (artículo 71 de la Ley de la Actividad Física y el Deporte de Canarias), siendo una de ellas la siguiente: “Pueden ejercer, complementariamente, actividades de carácter industrial, comercial, profesional o de servicios y destinar sus bienes y recursos a los mismos objetivos deportivos, pero en ningún caso podrán repartir beneficios entre sus miembros”.*

*El artículo 1 de los Estatutos de la Federación Canaria de Pádel señala lo siguiente:*

*“1. La Federación Canaria de Pádel es una entidad asociativa privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios e independientes de los de sus asociados, que se encuentra reconocida, registrada y tutelada por el Gobierno de Canarias.*

*2. La Federación Canaria de Pádel organiza, promueve y reglamenta, en el ámbito territorial de Canarias la modalidad de Pádel con el fin de que todos los agentes activos implicados en el mismo puedan desarrollarlo y llevarlo a la práctica.*

*3. La denominación "Federación Canaria de Pádel" es exclusiva de esta organización y está protegida por la normativa del Gobierno de Canarias.*

*.../...*

*5. Conforme el art. 44 de la Ley 10/1990, del Deporte y su integración en la Federación Española de Pádel, la Federación Canaria de Pádel es una entidad de utilidad pública lo que, además de los beneficios que el ordenamiento jurídico general otorga, conlleva:*

*a) El uso de la calificación de «utilidad pública» a continuación del nombre de la Federación.*

*b) La prioridad en la obtención de recursos en los planes y programas de promoción deportiva de la Administración Estatal y de las Administraciones Locales, así como de los Entes o Instituciones públicas dependientes de las mismas.*

*c) El acceso preferente al crédito oficial del Estado.*

*d) Los beneficios fiscales o de cualquier naturaleza previstos en la normativa vigente.*

*6. La Federación Canaria de Pádel está integrada por los clubes, deportistas, técnicos y árbitros afiliados a la Federación Canaria de Pádel.*

*7. La Federación Canaria de Pádel se integra en la Federación Española de Pádel”.*

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*En cuanto a su ámbito de actuación, el artículo 2 de los Estatutos señala que: "1. El ámbito de actuación de la Federación Canaria de Pádel, en el desarrollo de sus competencias de la promoción del deporte federado de ámbito canario en la modalidad de Pádel se extiende al territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*2. En correspondencia con lo reconocido en el ámbito estatal e internacional como especialidades exclusivas integradas en la Federación Española de Pádel, las mismas se reconocen a favor de la Federación Canaria de Pádel.*

*3. La Federación Canaria de Pádel es la única competente, dentro de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la organización de competiciones oficiales en su modalidad deportiva, a salvo de lo previsto para el deporte en edad escolar como competencia directa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

*4. La Federación Canaria de Pádel ostentará la representación exclusiva de Canarias en las actividades y competiciones deportivas oficiales de su modalidad, celebradas fuera y dentro del territorio de la Comunidad Autónoma Canaria, siendo su competencia la selección de los deportistas y técnicos que integran las selecciones autonómicas.*

*5. Corresponde en exclusiva a la Federación Canaria de Pádel mantener las relaciones con la Federación Española de Pádel, con las otras Federaciones de ámbito autonómico, con el Gobierno de Canarias y, en general, todas aquellas entidades públicas o privadas de ámbito autonómico, estatal o internacional".*

*Con fecha 21 de diciembre de 2021 (número entrada 179367), la Federación Canaria de Pádel presenta escrito en el que solicita la concesión de las 6 pistas de pádel y sus instalaciones anexas, ubicadas en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf, para su gestión ante la necesidad de contar con unas instalaciones en las que realizar las siguientes acciones:*

- *Tecnificación de Menores.*
- *Entrenamientos de selecciones menores.*
- *Entrenamientos de selecciones absolutas.*
- *Sede de Torneos de Campeonatos de Canarias.*
- *Sede de Torneos Nacionales e Internacionales.*
- *Realización de acciones con asociaciones de colectivos de atención especial, etc.*

*Asimismo, relaciona los torneos y actividades deportivas desarrolladas, destacando los siguientes:*

- *Desde que en el año 2015 se nombrara la actual Junta Directiva, el número de licencias ha pasado de 584 a 3.649.*
- *El aumento del número de eventos oficiales celebrados en todas las categorías.*
- *La organización de cursos oficiales de formación para técnicos/monitores de pádel a nivel regional y nacional o de jueces árbitros nacionales.*
- *La organización a nivel profesional de un campeonato de España absoluto por parejas, otro por selecciones autonómicas de veteranos y dos ediciones del FIP Star Gran Canaria, así como la colaboración con dos eventos del circuito mundial World Pádel Tour.*

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	9/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

### **3.- Sobre la concesión administrativa de las pistas de pádel ubicadas en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf.**

*Se ha presentado solicitud de concesión administrativa de las 6 pistas de pádel ubicadas el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf por parte de la Federación Canaria de Pádel.*

*El artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas señala, entre otros, y en relación a las concesiones demaniales que: “el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley, cuando se den circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, o en otros supuestos establecidos en las leyes”.*

*Asimismo, el artículo 137.4 del mencionado texto establece los supuestos en los que se podrá acordar la adjudicación directa de las concesiones sobre bienes de dominio público, siendo los siguientes:*

*“4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:*

*a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.*

*A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.*

*b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.*

*c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).*

*d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación.*

*e) Cuando se trate de solares que por su forma o pequeña extensión resulten in edificables y la venta se realice a un propietario colindante.*

*f) Cuando se trate de fincas rústicas que no lleguen a constituir una superficie económicamente explotable o no sean susceptibles de prestar una utilidad acorde con su naturaleza, y la venta se efectúe a un propietario colindante.*

*g) Cuando la titularidad del bien o derecho corresponda a dos o más propietarios y la venta se efectúe a favor de uno o más copropietarios.*

*h) Cuando la venta se efectúe a favor de quien ostente un derecho de adquisición preferente reconocido por disposición legal.*

*i) Cuando por razones excepcionales se considere conveniente efectuar la venta a favor del ocupante del inmueble”.*

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	10/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*La Federación Canaria de Pádel es una entidad a la que se puede adjudicar directamente la concesión del espacio deportivo que solicita (6 pistas de pádel) ya que incurre el supuesto señalado en el artículo 137.4 b) del texto legal mencionado al ser las Federaciones deportivas entidades sin ánimo de lucro y declaradas de utilidad pública por su propia naturaleza jurídica, tal y como se expresa en el artículo 1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y Registro de Asociaciones Deportivas.*

*Por otro lado, el artículo 93.4 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas establece la posibilidad de que las concesiones del dominio público puedan ser gratuitas.*

*Tratándose de una Federación deportiva que, por su propia naturaleza, resulta de interés público, y cuya actividad redundará en beneficio de los ciudadanos y del propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Instituto Municipal de Deportes, es por lo que no existe impedimento para que la concesión solicitada se realice de manera directa y gratuita.*

#### **4. Sobre las condiciones de la concesión.**

*4.1. El acuerdo de concesión deberá incluir, al menos, las condiciones señaladas en el artículo 92.7 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.*

*Las zonas incluidas en la concesión son las siguientes:*

- 6 pistas de pádel.
- Acceso a los aseos y vestuarios del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf por los deportistas y usuarios.

*A tal fin, y según lo señalado en el informe técnico-deportivo del jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas, de fecha 15 de marzo de 2022, el régimen de uso y las obligaciones de la Federación Canaria de Pádel será el siguiente:*

a) Servicio:

- o *Horario de Atención al público:*
  - De lunes a viernes horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas.
  - Sábados de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:30 horas.
  - Domingos y festivos de 9:00 a 14:30 horas.

*Nota. - los horarios de domingo y festivos, según la evolución de la demanda se podrán ampliar, pero en ningún caso excederá de las 21:00 horas.*

- o *La comunicación por parte del personal del Instituto Municipal de Deportes con la Federación Canaria de Pádel se realizará a través de su gerente y/o presidente.*

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	11/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

**b) Gestión de Atención al público y reserva de las pistas:**

- La entrada y salida las instalaciones se realizará por la zona de la rampa de manera independiente.
- Toda la gestión (cobro de pista, información, atención telefónica, etc.), se realizará de manera independiente en la caseta habilitada en las instalaciones del Pádel.
- Las reservas de pistas se realizarán de tres formas distintas, mediante llamada telefónica al número que se habilitará, en la página web de la federación (con el mismo programa actual, el cual es titularidad de la entidad que actualmente lo gestiona) así como presencialmente al personal que se encuentre en la oficina.
- Las quejas y reclamaciones que se reciban deberán responderse por la entidad concesionaria, dando cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento.
- Los precios a aplicar en la concesión por la prestación del servicio y uso de las pistas de pádel serán los detallados en el anexo que se adjunta.
- Durante el horario de apertura y prestación del servicio, las instalaciones estarán custodias por el personal de las mismas, y durante el cierre por cámaras de vigilancia/seguridad.
- El encendido y apagado de las luces lo realizará el personal contratado, existiendo un cuadro de luz, independiente al Complejo Palmeras Golf, ubicado en las dependencias de las pistas de pádel.

**c) Pólizas de seguro y normativas a cumplir:**

- La Federación Canaria de Pádel deberá contratar las pólizas de seguros que correspondan, asumiendo la responsabilidad civil por daños personales o materiales, liberándose el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes de cualquier responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimiento de contratos privados suscritos por el concesionario.
- Deberá en todo momento cumplir con la normativa establecida para las pistas de pádel.
- Asumirá los gastos derivados de impuestos, tasas y tributos relacionados con las actividades de pádel.

**d) Conservación y mantenimiento de las pistas de pádel:**

- Asumir los gastos de conservación y mantenimiento de las pistas de pádel, limpieza diaria de la instalación, tratamiento del agua, etc.
- Se realizará limpieza diaria de las instalaciones (retirada de basura, barrido de las instalaciones, todo lo relacionado con la limpieza para el buen funcionamiento de las mismas), así como la limpieza de los cristales.
- El mantenimiento preventivo y correctivo, velar por la continuidad del servicio, el tratamiento y mantenimiento técnico-legal de las instalaciones eléctricas y de protección contra incendios.

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	12/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

e) Aplicación de mejoras en las instalaciones:

- La concesionaria deberá aplicar un porcentaje de inversión en la mejor de las instalaciones mínimo del 10 por ciento sobre el beneficio anual, que puede traducirse en cambios de pistas (vallas, focos, ...), así como a la renovación de forma anual y gradual de las mismas.
- En las actividades programadas deberán estar presentes, como mínimo, los logos institucionales (Ayuntamiento e Instituto Municipal de Deportes) así como el de la Federación Canaria de Pádel, autorizándose el uso de publicidad durante la celebración de eventos.

Serán derechos y obligaciones del Instituto Municipal de Deportes las siguientes:

- Asumir los gastos derivados de vicios ocultos o daños estructurales previos a la concesión, siendo obligación de la concesionaria el resto de acciones de gestión integral, mantenimiento y conservación de esta instalación deportiva: 6 pistas de pádel.
- El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de uso, de manera gratuita, de las instalaciones para aquellas actividades deportivas y eventos que sean considerados de interés municipal.
- El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de fiscalizar el buen uso de las instalaciones concedidas a la Federación Canaria de Pádel al término de cada temporada deportiva.
- Una vez se materialice la concesión, el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que presta sus servicios en las instalaciones. Este personal, en ningún caso, será subrogado por la Administración una vez finalice el período de la concesión.
- Ni el Ayuntamiento ni el Instituto Municipal de Deportes serán responsables subsidiarios de los impagos que puedan producirse por parte de la entidad concesionaria, tanto al personal como a los proveedores o entidades financieras.
- El IMD recibirá la instalación totalmente libre de cargas una vez finalice la concesión.

4.2. El apartado 4 del artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas prevé que las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas.

Tratándose de una Federación deportiva que, por su propia naturaleza, resulta de interés público y cuya actividad redundará en beneficio de los ciudadanos y del propio Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es por lo que no existe impedimento para la concesión directa y gratuita.

Por lo tanto, no se exigirá una garantía previa a la concesión, ni el abono de canon.

4.3. En cuanto a las tarifas que deben abonar los usuarios de la instalación, se mantendrán las actuales, pero deberán someter cualquier variación de las mismas a informe previo de los

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*técnicos deportivos del Instituto Municipal de Deportes, siempre que el incremento de las mismas sea superior al del IPC anual, debiendo fundamentar el motivo de la subida. Las tarifas actualmente en vigor se adjuntan como anexo al presente informe-propuesta a efectos de su aprobación junto con la concesión.*

*4.4. En relación a la duración de la concesión, el artículo 93.3 de la citada Ley 33/2003 señala que “las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación”.*

*Dada la naturaleza de la actividad a desarrollar, queda acreditada en el expediente la necesidad de que la concesión tenga un plazo relativamente amplio de duración que permita un uso adecuado a los fines de la Federación interesada.*

*Por tanto, la duración será de quince años, prorrogable por periodos de cinco años.*

*4.5. A tenor de la experiencia adquirida en la concesión de instalaciones, se entiende conveniente la constitución de una Comisión de Seguimiento de la concesión administrativa integrada por dos representantes del Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes y un representante de la Federación Canaria de Pádel con, al menos, las siguientes funciones:*

- *Supervisión del estado de mantenimiento de las instalaciones a lo largo de la concesión.*
- *La emisión de informe previo a las prórrogas de la concesión.*

*4.6. Con carácter previo al comienzo de la concesión, deberá realizarse un inventario del material deportivo, administrativo y técnico que está en la instalación deportiva a disposición de la Federación Canaria de Pádel.*

*4.7. Las causas de extinción de la concesión serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas*

## **5. Sobre la competencia para otorgar la concesión.**

*Los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes señalan la gestión de instalaciones, el desarrollo de programas deportivos, la divulgación y promoción del deporte, la organización de competiciones y actividades orientadas a una mayor difusión, conocimiento y práctica del deporte, como fines y atribuciones del organismo autónomo así como “cualesquiera otra actividad o prestación relacionada con las anteriores, preparatorias o complementarias de las mismas y cuantas más se consideren necesarias para alcanzar los fines propuestos”.*

*Asimismo, otorgan tanto a la Junta Rectora como al Presidente del organismo autónomo las funciones de realización de las contrataciones y concesiones de toda clase (artículos 11 y 15, respectivamente).*

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	14/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*La Junta Rectora, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2011, delegó competencias en el Presidente, entre las que se encuentra la siguiente: "Las contrataciones y concesiones de toda clase con las limitaciones que legalmente se establezcan".*

*Posteriormente, la Junta Rectora acordó, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018, la delimitación de los importes de contratación para ambos órganos (Presidente y Junta Rectora), tomando como referencia lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

*Por ello, y dado que el período de duración de la concesión que se propone supera los cuatro años, es competente la Junta Rectora del IMD para otorgar la concesión de dominio público sobre las 6 pistas de pádel ubicadas en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf.*

*Vistos los antecedentes, las disposiciones legales de aplicación y las consideraciones jurídicas expuestas, en virtud de lo señalado en la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente, de fecha 31 de marzo de 2022, se eleva a la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, la adopción del siguiente*

## ACUERDO

**PRIMERO.** Otorgar a la FEDERACIÓN CANARIA DE PÁDEL la concesión de dominio público de las pistas de pádel ubicadas en el Complejo Deportivo Las Palmeras Golf en las zonas y con las condiciones siguientes:

**1. Las zonas incluidas en la concesión son las siguientes:**

- 6 pistas de pádel.
- Acceso a los aseos y vestuarios del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf por los deportistas y usuarios.

**2. Las condiciones de uso serán las siguientes:**

a) Servicio:

- **Horario de Atención al público:**
  - De lunes a viernes horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 23:00 horas.
  - Sábados de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 21:30 horas.
  - Domingos y festivos de 9:00 a 14:30 horas.

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*Nota. - los horarios de domingo y festivos, según la evolución de la demanda se podrán ampliar, pero en ningún caso excederá de las 21:00 horas.*

- *La comunicación por parte del personal del Instituto Municipal de Deportes con la Federación Canaria de Pádel se realizará a través de su gerente y/o presidente.*

b) Gestión de Atención al público y reserva de las pistas:

- *La entrada y salida las instalaciones se realizará por la zona de la rampa de manera independiente.*
- *Toda la gestión (cobro de pista, información, atención telefónica, etc.), se realizará de manera independiente en la caseta habilitada en las instalaciones del Pádel.*
- *Las reservas de pistas se realizarán de tres formas distintas, mediante llamada telefónica al número que se habilitará, en la página web de la federación (con el mismo programa actual, el cual es titularidad de la entidad que actualmente lo gestiona) así como presencialmente al personal que se encuentre en la oficina.*
- *Las quejas y reclamaciones que se reciban deberán responderse por la entidad concesionaria, dando cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento.*
- *Los precios a aplicar en la concesión por la prestación del servicio y uso de las pistas de pádel serán los detallados en el anexo que se adjunta.*
- *Durante el horario de apertura y prestación del servicio, las instalaciones estarán custodias por el personal de las mismas, y durante el cierre por cámaras de vigilancia/seguridad.*
- *El encendido y apagado de las luces lo realizará el personal contratado, existiendo un cuadro de luz, independiente al Complejo Palmeras Golf, ubicado en las dependencias de las pistas de pádel.*

c) Pólizas de seguro y normativas a cumplir:

- *La Federación Canaria de Pádel deberá contratar las pólizas de seguros que correspondan, asumiendo la responsabilidad civil por daños personales o materiales, liberándose el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes de cualquier responsabilidad subsidiaria en caso de incumplimiento de contratos privados suscritos por el concesionario.*
- *Deberá en todo momento cumplir con la normativa establecida para las pistas de pádel.*

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

- *Asumirá los gastos derivados de impuestos, tasas y tributos relacionados con las actividades de pádel.*
- d) Conservación y mantenimiento de las pistas de pádel:
- *Asumir los gastos de conservación y mantenimiento de las pistas de pádel, limpieza diaria de la instalación, tratamiento del agua, etc.*
  - *Se realizará limpieza diaria de las instalaciones (retirada de basura, barrido de las instalaciones, todo lo relacionado con la limpieza para el buen funcionamiento de las mismas), así como la limpieza de los cristales.*
  - *El mantenimiento preventivo y correctivo, velar por la continuidad del servicio, el tratamiento y mantenimiento técnico-legal de las instalaciones eléctricas y de protección contra incendios.*
- e) Aplicación de mejoras en las instalaciones:
- *La concesionaria deberá aplicar un porcentaje de inversión en la mejor de las instalaciones mínimo del 10 por ciento sobre el beneficio anual, que puede traducirse en cambios de pistas (vallas, focos, ...), así como a la renovación de forma anual y gradual de las mismas.*
  - *En las actividades programadas deberán estar presentes, como mínimo, los logos institucionales (Ayuntamiento e Instituto Municipal de Deportes) así como el de la Federación Canaria de Pádel, autorizándose el uso de publicidad durante la celebración de eventos.*
- f) La concesión será directa y gratuita:  
*No se exigirá una garantía previa a la concesión, ni el abono de canon.*
- g) La duración será de quince años, prorrogable por períodos de cinco años.
- h) Las tarifas que deben abonar los usuarios de la instalación, se mantendrán las actuales, pero deberán someter cualquier variación de las mismas a informe previo de los técnicos deportivos del Instituto Municipal de Deportes, siempre que el incremento de las mismas sea superior al del IPC anual, debiendo fundamentar el motivo de la subida.
- i) Con carácter previo al comienzo de la concesión, deberá realizarse un inventario del material deportivo, administrativo y técnico que está en la instalación deportiva a disposición de la Federación Canaria de Pádel.

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

- j) Serán derechos y obligaciones del Instituto Municipal de Deportes las siguientes:
- *Asumir los gastos derivados de vicios ocultos o daños estructurales previos a la concesión, siendo obligación de la concesionaria el resto de acciones de gestión integral, mantenimiento y conservación de esta instalación deportiva: 6 pistas de pádel.*
  - *El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de uso, de manera gratuita, de las instalaciones para aquellas actividades deportivas y eventos que sean considerados de interés municipal.*
  - *El Instituto Municipal de Deportes se reserva el derecho de fiscalizar el buen uso de las instalaciones concedidas a la Federación Canaria de Pádel al término de cada temporada deportiva.*
  - *Una vez se materialice la concesión, el Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que presta sus servicios en las instalaciones. Este personal, en ningún caso, será subrogado por la Administración una vez finalice el período de la concesión.*
  - *Ni el Ayuntamiento ni el Instituto Municipal de Deportes serán responsables subsidiarios de los impagos que puedan producirse por parte de la entidad concesionaria, tanto al personal como a los proveedores o entidades financieras.*
  - *El IMD recibirá la instalación totalmente libre de cargas una vez finalice la concesión.*
- k) Se constituirá una Comisión de Seguimiento de la concesión administrativa integrada por dos representantes del Ayuntamiento y/o Instituto Municipal de Deportes y un representante de la Federación Canaria de Pádel con, al menos, las siguientes funciones:
- *Supervisión del estado de mantenimiento de las instalaciones a lo largo de la concesión.*
  - *La emisión de informe previo a las prórrogas de la concesión.*
- l) Las causas de extinción de la concesión serán las previstas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

**SEGUNDO.** Aprobar las tarifas a aplicar por la Federación Canaria de Pádel en relación a los servicios deportivos que preste en la instalación, que se adjuntan como anexo a este documento.

**TERCERO.** La notificación al interesado.

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodríguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	18/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

*En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.*

**LA JEFA DE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN** (Resolución nº 420/2021, de 14 de julio),  
Yolanda Castelo González.

**LA GERENTE DEL IMD** (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018), Leticia López Estrada.

**EL PRESIDENTE DEL IMD** (Decreto 29508/2019, de 09 de julio), Aridany Romero Vega.

**Anexo: TARIFAS 2022**

LUNES A VIERNES
Horario de Mañana de 09:00 hasta las 15:00 Todas las pistas 14€ Total
Horario de Tarde de 15:00 hasta las 17:00 Todas las pistas a 18€ Total
Horario de Tarde de 17:00 hasta las 21:30, 20€ Total ( Pista 1,2,3 y 4)
Horario de Tarde de 17:00 hasta las 21:30, 18€ Total ( Pista 5 y 6)
Horario de Noche de 21:30 hasta las 23:00, Todas las pistas a 16€
Alumnos Universitarios solo tendrá oferta en Horario de 15:00 a 16.30 y 21:00 a 22:30, Todas las pistas a 14€ Total
FINES DE SEMANAS Y FESTIVOS
Horario hasta las 19.30 (incluido) todas las pistas a 12€ total

- **UTILIZACIÓN GRATUITA** de las pistas para trabajadores del Instituto Municipal de Deportes en horario de 14:00 a 16:00, de lunes a viernes (excepto festivos).
- Se ofrece un precio unitario de 3€ a todo el personal del Instituto Municipal de Deportes, en el resto de horarios especificado anteriormente.
- Ofrecemos un descuento del 10% a todo el personal y trabajadores, en todos los torneos organizados en nuestras instalaciones, siempre y cuando el sponsor oficial no sea Instituto Municipal de Deportes, en ese caso será la participación gratuita.
- Se ofrecerá un descuento del 15% en la escuela de iniciación para trabajadores del Instituto Municipal de Deportes.
- Todas las reservas son de 90 minutos (se podrá añadir suplemento si se superan más de 30 minutos extras).

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Firmado	09/05/2022 11:58:33
Firmado Por	Firmado	09/05/2022 11:55:22
Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor		
Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE		
Observaciones	Página	19/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



**Referencia:** MRRS/mba

**Expediente:** Concesión administrativa de las pistas de pádel del Complejo Deportivo Las Palmeras Golf a la Federación Canaria de Pádel

**Trámite:** Certificación del acuerdo adoptado en la Junta Rectora, sesión ordinaria, de fecha 06/05/2022

- *Las reservas de realizarán a través del número de teléfono 928220044, o en la página web.*
- *La cancelación de la pista será de 24 horas antes, de lo contrario se deberá abonar el coste de alquiler de la pista.*
- *Para el alquiler de las palas se deberá depositar una fianza o un DNI físico (hasta las 21:00).*
- *Será obligatorio el calzado deportivo en la instalación deportiva.*
- *Un mal uso de las instalaciones provocará la expulsión de la pista.*
- *Para alquilar una pista de pádel el máximo será de 6 personas. Si son más de 6 personas se deberán alquilar dos pistas.*
- *Los alumnos universitarios deberán presentar el carnet de estudiante.*
- *No habrá ningún tipo de bono.*

».

Y para que así conste en el expediente de su razón, y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con las disposiciones adicionales octava y decimoprimeras de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 28 y 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004), de orden y con el visto bueno del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (Decreto 29508/2019, de 9 de julio), don Aridany Romero Vega, en Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónica.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF  
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n  
35019 – Las Palmas de Gran Canaria  
[www.deporteslaspalmasgc.com](http://www.deporteslaspalmasgc.com)

Código Seguro De Verificación	J4YtTnxqn8uXZ+DVBTlNTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aridany Romero Vega - Presidente del Instituto Municipal de Deportes-ARV	Firmado	09/05/2022 11:58:33
	Domingo Arias Rodriguez - Oficial Mayor	Firmado	09/05/2022 11:55:22
	Leticia Lopez Estrada - Gerente del Instituto Municipal de Deportes- LLE	Firmado	09/05/2022 10:08:35
Observaciones		Página	20/20
Uri De Verificación	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

